

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1073/2015

p. 3537

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1082/2015

p. 3537

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1083/2015

p. 3537

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1089/2015

p. 3537

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1099/2015

p. 3537

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1110/2015

p. 3538

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1124/2015

p. 3538

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1198/2015

p. 3538

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1229/2015

p. 3538

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1231/2015

p. 3539

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1238/2015

p. 3539

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

inicio de expediente número 1245/2015

p. 3539

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 1386/2015

p. 3539

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución denegatoria de la solicitud de ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

p. 3540

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica denegación/desistimiento de la solicitud de Ayuda Económica de Acompañamiento regulada en el Programa de Recualificación Profesional

p. 3540

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Resolución del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se nombra a los miembros integrantes del Comité de Seguridad del Ayuntamiento

p. 3540

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se emplaza a los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo procedimiento abreviado número 287/2015, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 5 de Córdoba, contra la convocatoria para la provisión de 62 plazas de Auxiliar Administrativo, contra la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar Administrativo, contra los Decretos números 3580/2012, 5566/2014, y 3581/2012; y, contra las ofertas de empleo público de 2009, 2010 y acumulada de 2012

p. 3541

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se somete a información pública el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil

p. 3541

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Municipal sobre la regulación del tráfico en el Barrio de la Villa de Priego de Córdoba

p. 3541

Ayuntamiento de Valenzuela

Anuncio del Ayuntamiento de Valenzuela por el que se somete a información pública el Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento

p. 3541

Ayuntamiento de Huéneja (Granada)

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huéneja por el que se resuelve el contrato para la ejecución de la obra 2010/2/GPP-56 "Abastecimiento, Saneamiento, Pavimentación y Alumbrado en Barrio Albaycín y Barrio El Castillo de Huéneja incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Municipal años 2010/2011", suscrito en fecha 13 de enero de 2011 por la empresa Movimientos y Nivelaciones Sociedad Limitada

p. 3541

Mancomunidad de La Subbética. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de La Subbética de Córdoba por el que se somete a información pública la modificación del Precio Público por prestación del servicio del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad

p. 3546

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba sobre notificación colectiva de liquidaciones y apertura del periodo voluntario de cobro por el concepto de tasa por la prestación de servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos correspondiente a mayo de 2015.

p. 3546

Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba

Anuncio de la Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de dos unidades de semirremolques de tres ejes con rueda simple para el transporte de residuos sólidos urbanos

p. 3547

Anuncio de la Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente, SA, de Córdoba por el que se efectúa convocatoria para la adjudicación Servicio de reparaciones de mantenimiento y obras de los Centros gestionados por EPREMASA

p. 3547

Anuncio de la Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, para la contratación del Suministro e instalación de equipo abrebolsas en el Complejo Medioambiental de Montalbán (Córdoba)

p. 3547

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 4.015/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Heredia de los Reyes

DNI/CIF/NIE: 80.145.193Z

Domicilio: Calle Poeta Juan Rejano, 15 1 D

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1073/2015.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.016/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Cesáreo Plantón Plantón

DNI/CIF/NIE: 45.886.725T

Domicilio: Calle Patio Pico Mulhacén, 8 Bj. 4

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1082/2015.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.017/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Silvestre Jiménez Jiménez

DNI/CIF/NIE: 74.916.770C

Domicilio: Calle Julio Romero de Torres, 8 2 C

Localidad: 14003 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1083/2015.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.018/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José González Garrido

DNI/CIF/NIE: 30.459.300D

Domicilio: Calle Marqués de Cabriñana, 18 1 1

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1089/2015.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.019/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Miguel Rivas Soria

DNI/CIF/NIE: 34.024.276P

Domicilio: Calle José Luis Arrese, 80

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1099/2015.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.020/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Alonso Urbano

DNI/CIF/NIE: 50.623.724B

Domicilio: Calle Palacios, 17 1 Dr

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1110/2015.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.021/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alejandro Fernández Molina

DNI/CIF/NIE: 30.520.773A

Domicilio: Avenida Virgen del Mar, 17 3 2

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1124/2015.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.022/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Rivero Rodríguez

DNI/CIF/NIE: 52.240.592W

Domicilio: Calle Écija, 1

Localidad: 14813 Fuente Palmera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1198/2015.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.023/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Amalio Rafael Sánchez Miranda

DNI/CIF/NIE: 30.970.540M

Domicilio: Calle Estrella, 3 5

Localidad: 14600 Montoro. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1229/2015.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.024/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David García Moreno

DNI/CIF/NIE: 30.981.272L

Domicilio: Calle La Respuesta, 45 2 Iz.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1231/2015.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.025/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Manuel Espejo Martos

DNI/CIF/NIE: 80.152.892P

Domicilio: Calle Guatemala, 24 Bj. 9

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1238/2015.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.026/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Dª María Dolores Ochoa Cañete

DNI/CIF/NIE: 30.822.507T

Domicilio: Calle Arcos de La Frontera, 1 2 2

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1245/2015.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.027/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Carlos Alba Román

DNI/CIF/NIE: 74.835.544F

Domicilio: Avenida de Cibeles Urbanización Arenal Golf Golf, 8B 2 P02 D 1 2 02 D1

Localidad: 29631 Benalmádena. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1386/2015.

Córdoba, 20 de mayo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 4.003/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha remitido comunicación de Resolución del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución Denegatoria de su solicitud de la Ayuda Económica Regulada en el Programa de Recualificación Profesional a la persona que a continuación se relaciona, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que co-

nozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

D. Valentín Adrián Colibaba.

Calle Cerrillos, 36. Obejo.

Dirección Incorrecta.

Córdoba, 2 de junio de 2015. La Directora Provincial del SEPE en Córdoba, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.004/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha remitido comunicación de Denegación/Desistimiento de la solicitud de Ayuda Económica de acompañamiento regulada en el Programa de Recualificación Profesional a las personas que a continuación se relacionan, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, las referidas comunicaciones, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dichas personas, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Purificación	Redondo Díaz	Calle Barrionuevo, 37,1ºD	Córdoba	Ausente
Juana María	Fernández Valenzuela	Calle Simancas, 11,3º	Córdoba	Ausente
Juan Antonio	Caballero Rodríguez	Calle San Cristóbal, 14,2º-14	Pozoblanco	Ausente
Encarni	Caballero Pérez	PT/ Juan Miró, 6,3º-4	Córdoba	Ausente
Raúl	García Suescum	Pasaje Pantoja, 2,7º-3	Córdoba	Desconocido
Rafael	Cañada González	UR/ El Páramo. C/ Madroño, 39-A	Almodóvar del Río	Ausente

Córdoba, 1 de junio de 2015. La Directora Provincial del SEPE en Córdoba, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.998/2015

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con fecha 6 de mayo de 2015 ha dictado el siguiente:

Decreto Nombramiento Comité de Seguridad del Ayuntamiento de Cabra.

En Cabra, a 24 de noviembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra por el que se nombran los integrantes del Comité de Seguridad de este Ayuntamiento de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en su artículo 42.2 dispone la creación, a través de reglamento, del Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de la misma, se aprobó el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional

de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Esta norma tiene por objeto el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información.

Es de aplicación a las administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios en los medios electrónicos que gestiones en el ejercicio de sus competencias.

Con la misma se pretende proporcionar las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de una serie de medidas que garanticen la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos de manera que permita a los ciudadanos el ejercer sus derechos y a las Administraciones cumplir sus deberes a través de estos medios electrónicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del real Decreto citado anteriormente, y de conformidad con lo establecido en la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) por la que se regula las responsabilidades y funciones en el Esquema Nacional de Seguridad, dispongo los siguientes nombramientos:

1. Responsable de la Información y Responsable de Seguridad:

Alcalde-Presidente.

2. Responsable del Servicio: Responsable del Área de Informática.

3. Responsable del Sistema: Responsable del Área de Informática.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. El Alcalde-Presidente, Fdo. Fernando Priego Chacón. El Secretario, Fdo. José Alberto Alcántara Leonés.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 1 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.051/2015

EMPLAZAMIENTO PARA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 287/2015.

La Directora General de Recursos Humanos, visto el oficio librado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Córdoba, en relación al recurso señalado contra Convocatoria para la provisión de 62 plazas de Auxiliar Administrativo/a, en turno libre, y Convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a, en turno libre, en el Marco del Acuerdo de Consolidación y Estabilidad en el Empleo de este Ayuntamiento, ambas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de diciembre de 2012, además contra Decretos número 3.580, de 4 de abril de 2012, por el que se aprueban los criterios generales que regirán los procesos de selección del personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, número 5566, que modifica parcialmente el anterior, de 12 de junio de 2014, número 3581, de 4 de abril de 2012, que aprueba instrucciones para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección de personal de este Ayuntamiento, así como contra las Ofertas de Empleo Público de 2009, 2010 y Acumulada de 2012, interpuesto por doña María Luisa Serrano Bares.

De acuerdo con lo requerido por el mencionado Juzgado, ha resuelto:

1º. Remitir los expedientes administrativos de los procedimientos recurridos, debidamente autenticados y foliados al Juzgado número 5 de la Contencioso Administrativo de Córdoba.

2º. Notificar esta Resolución, en la forma prevista en el artículo 49.1, de LJCA, a cuantos aparezcan como interesados en los mencionados expedientes, emplazándolos para que puedan personarse como demandados en el presente recurso, en el plazo de nueve días.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Córdoba, 9 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos, Antonia Luisa Sola Navas.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 4.060/2015

El Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de fecha 8 de mayo de 2015, ha acordado aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios

de Protección Civil de Iznájar. Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del Reglamento.

En Iznájar, a 29 de mayo de 2015. La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.057/2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2015, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal sobre la regulación del tráfico en el Barrio de la Villa de Priego de Córdoba.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, a 2 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 4.000/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en este Ayuntamiento.

El mismo es sometido a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Valenzuela, a 1 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Huéneja (Granada)

Núm. 4.001/2015

Habiendo resultado infructuosos dos intentos de notificación por este Ayuntamiento de Huéneja (Granada) a través del servicio de correos la notificación del acuerdo de resolución del contrato de obras que se detalla a la entidad mercantil "Movimientos y Nivelaciones SL" con CIF número B14.422.448, cuyo último domicilio conocido es el que sigue:

-Calle Rivera Baja s/n.

-Código Postal y localidad: 14500 Puente Genil.

-Provincia: Córdoba.

Y no habiendo sido posible su notificación personal al interesado, de conformidad con los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante publicación del acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Puente Genil, municipio del último domicilio conocido del destinatario de la notificación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, advirtiendo al interesado que el expediente con todos sus antecedentes y acuerdos se encuentra a su disposición en las dependencias del Ayuntamiento de Huéneja, provincia de Granada:

El acto que se notifica es el que sigue:

"La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión 10/2014, ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2014, por delegación del Ayuntamiento pleno mediante acuerdo adoptado en sesión 6/2011 celebrada con fecha 27 de junio, adoptó, entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente dice:

"QUINTO: EXPEDIENTE PARA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA 2010/2/GPP-56 "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN BARRIO ALBAYCÍN Y BARRIO EL CASTILLO DE HUÉNEJA INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL AÑOS 2010/2011, ADJUDICADO POR ESTE AYUNTAMIENTO A LA EMPRESA MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES SOCIEDAD LIMITADA.

El acuerdo se adopta en virtud de competencia delegada del Pleno del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión 6/2011 celebrada con fecha 27 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local en sesión 6/2014, celebrada con fecha 3 de julio de 2014, acordó lo que sigue:

"Quinto: Incoación de expediente para Resolución del Contrato de la Obra 2010/2/GPP-56 "Abastecimiento, Saneamiento, Pavimentación y Alumbrado en Barrio Albaycín y Barrio El Castillo de Huéneja incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Municipal años 2010/2011", adjudicado por este Ayuntamiento a la Empresa Movimientos y Nivelaciones Sociedad Limitada.

El acuerdo se adopta en virtud de competencia delegada del Pleno del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión 6/2011 celebrada con fecha 27 de junio de 2011.

Vistos los informes de fecha 21 de marzo de 2013 y 24 de abril de 2014, emitidos por doña María Ángeles Lucena Valls, Directora de la Obra 2010/2/GPP-56 "Abastecimiento, Saneamiento, Pavimentación y Alumbrado en Barrio Albaycín y Barrio El Castillo de Huéneja incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Municipal años 2010/2011", en los que describen los siguientes hechos:

1) INFORME DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013:

"Asunto: Contrato de la Obra número 2010/2/GPP-56 "Abastecimiento, Saneamiento, Pavimentación y Alumbrado en Barrio Albaycín y Barrio El Castillo en Huéneja".

Dª María Ángeles Lucena Valls, Ingeniero Técnico de O.P. de la Excm. Diputación Provincial de Granada, como Directora de Obra, sobre el tema citado en el Asunto,

INFORMA:

El proyecto redactado con fecha abril de 2009 contemplaba la ejecución de las calles Barranco (desde la intersección de esta calle con la calle Dionisio y la parte alta de la calle donde se sitúa el transformador), y la calle Lepanto (situada en uno de los márgenes del Río Izfalada). El presupuesto del proyecto IVA incluido es de 261.400,00 € correspondiendo aproximadamente un 85% a

la calle Barranco y el resto a la calle Lepanto.

Las obras son adjudicadas por el Ayuntamiento de Huéneja a la empresa Movimientos y Nivelaciones SA por el importe del proyecto (261.400,00 €) y un incremento de unidades de obra sobre las previstas en el proyecto, propuestas por la empresa por un importe total de 84.799,78 € (en adelante mejoras).

Firmada el acta de replanteo con fecha 24 de febrero de 2011 se da comienzo a las obras correspondientes al proyecto. Se tramitan 4 certificaciones, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2011, por un importe total de 248.426,95 €.

Estas certificaciones se corresponden con la valoración de las obras proyectadas en calle Barranco (214.533,34 €) y calle Lepanto (33.893,61 €) totalmente finalizadas y puestas en uso desde julio de 2011.

En cuanto a las mejoras, el Ayuntamiento aprobó un documento técnico redactado por la empresa en el que fijaba el lugar concreto de ejecutar los incrementos de mediciones ofertados. Estos se fijaban en las mismas calles de proyecto (Barranco y continuación de Lepanto) por valor de 13.646,11 euros y parte en la calle Real y viales de entronque entre calle Lepanto y Calle Real por valor de 71.153,65 euros. De estos y a lo largo del mes de junio, julio y agosto de 2011 se ejecutó obra por valor de 50.519,32 euros. La empresa desde agosto de 2011 no ha vuelto a tener contacto con esta Dirección Técnica.

Quedan pendientes de ejecutar mejoras por valor de 34.704,97 euros y por justificar en certificaciones de la obra 12.973,05 euros que se corresponden con operaciones de gestión de residuos que no han sido correctamente justificadas por la empresa y por tanto no procede su certificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 21 de marzo de 2013. La Ingeniero Técnico de O.P. Fdo. María Ángeles Lucena Valls".

2) INFORME DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014:

"Asunto: Obra número 2010/2/GPP-56 "Abastecimiento, Saneamiento, Pavimentación y Alumbrado en Barrio Albaycín y Barrio El Castillo en Huéneja".

Dª María Ángeles Lucena Valls, Ingeniero Técnico de O.P. de la Excm. Diputación Provincial de Granada, como Directora de obra, sobre el tema citado en el Asunto,

INFORMA:

Las obras citadas en el asunto son adjudicadas por el Ayuntamiento de Huéneja a la entidad mercantil Movimientos y Nivelaciones SL.

Las características del citado contrato son:

El Importe del contrato se fijó en 221.525,42 € y 39.874,58 € de IVA lo que suma un importe total de 261.400,00 €, al que habría que sumar un incremento de unidades de obra sobre las previstas en el proyecto por un importe total de 84.799,78 € (en adelante mejoras).

En cuanto al importe de mejoras, el Ayuntamiento aprobó un documento técnico redactado por la empresa en el que se fijaba el lugar concreto a ejecutar los incrementos de mediciones ofertados. Estos se fijaban parte en la misma calles de proyecto (Barranco y continuación de Lepanto) por valor de 13.646,11 € y parte en la calle Real y viales de entronque entre calle Lepanto y calle Real por valor de 71.153,65 €.

El plazo de ejecución es de seis (6) meses desde la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo.

Con fecha 24 de febrero de 2011, se extendió la oportuna Acta de comprobación del replanteo e inicio de obra, que fue suscrita por María Ángeles Lucena Valls, como Directora de las obras, Manuel Arquelladas Ruiz, como técnico adscrito a esta Dirección

de obra, Paola Cárdena Caicedo, como Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra, Rafael M. Sánchez Barcos, como representante de la empresa.

Hasta ahora se han emitido certificaciones de obra, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2011, por valor de 248.426,95 €.

Resumidamente las obras realizadas las siguientes:

Las obras proyectadas en calle Barranco (214.533,34 €) y calle Lepanto (33.893,61 €) y obras en la calle Real y viales de entronque con calle Lepanto por valor de (50.519,32 €) con cargo a las mejoras ofertadas.

Estando pendientes de ejecución las correspondientes a un valor de 34.704,97 € en calle Real y las operaciones de gestión de residuos que no han sido correctamente justificadas por la empresa y que por tanto no procede su certificación (valor 12.973,05 €).

Realizada visita a las obras el día 20 de diciembre de 2014, constató que no se han realizado más obras por parte del contratista y se entiende por esta parte que se está procediendo a un incumplimiento consistente en la demora en el cumplimiento de los plazos.

Que el hecho referenciado supondría la siguiente relación de daños y perjuicios:

Obra por valor de 47.678,02 € en viales que no han sido renovados.

Sin que existan otros daños valorables.

Lo que pongo en conocimiento de este Ayuntamiento para que proceda en consecuencia, dado que de continuar con el actual estado de las cosas, no se va a cumplir el objeto del contrato.

Granada, 24 de abril de 2014 La Ingeniero Técnico de O.P. Fdo. María Ángeles Lucena Valls”.

De lo que se deduce de forma indubitada que la empresa adjudicataria simplemente ha abandonado la obra sin ningún tipo de aviso ni constancia documental alguna y por supuesto se han rebasado con amplitud los plazos de ejecución del contrato que se fijaron en seis (6) meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo. El acta de comprobación del replanteo se firmó con fecha 24 de febrero de 2011 debiendo haber finalizado el contrato con fecha 24 de agosto de 2011.

La situación no ha variado desde la fecha de emisión de los informes de la dirección técnica de las obras. Las obras siguen abandonadas por el contratista sin que se haya puesto en contacto con este Ayuntamiento ni haya dejado constancia escrita de sus razones.

En consecuencia ya no sólo se ha incumplido el plazo de terminación de las obras, incluidas las mejoras ofertadas y aprobadas que forman parte del contrato, por decisión unilateral del contratista ni siquiera comunicada a este Ayuntamiento sino que además se hace presumible racionalmente la imposibilidad de concluir las fuera de plazo debido al abandono de las obras por el contratista de forma absolutamente injustificada.

La forma de abandonar la obra, suspender la ejecución del contrato sin aviso ni constancia documental alguna y la dejación de sus obligaciones contractuales, no puede considerarse más que como una conducta dolosa en el ámbito del cumplimiento del contrato ya que de haberse actuado de buena fe se podría haber llegado, en su caso, a una resolución del contrato por mutuo acuerdo, liquidando el mismo sin menoscabo para ninguna de las partes. No obstante el contratista decidió unilateralmente abandonar el contrato sin consideración alguna a sus obligaciones contractuales y a este Ayuntamiento.

En consecuencia la posible resolución del contrato por esta causa lo sería mediando culpa del contratista que ha incumplido

deliberadamente sus obligaciones contractuales sin justificación alguna causando un perjuicio a este Ayuntamiento evaluable económicamente a los efectos de exigir la correspondiente indemnización.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28ª del Pliego de Cláusulas que rige el contrato, se incautará la fianza prestada de forma definitiva por importe de 11.076,27 euros al ser el incumplimiento culpa del contratista.

Visto que además la empresa Movimientos y Nivelaciones Sociedad Limitada, adjudicataria del contrato para la realización de obra descrita, ha sido declarada en concurso de acreedores por el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba (BOE número 139 de fecha 11 de junio de 2012) habiéndose abierto la fase de liquidación y habiendo sido declarada disuelta la misma (BOE número 265 de fecha 3 de noviembre de 2012) sin que ello suponga la pérdida de su personalidad jurídica, y dado esta declaración de concurso constituye causa de resolución del contrato conforme al artículo 223.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Vista la normativa aplicable a la materia constituida fundamentalmente por la que sigue:

En relación con la posible resolución por incumplimiento del contratista:

-Los artículos 210 a 214, 223 y siguientes, 237 y siguientes, y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

-Los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-El artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-El artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2010.

La Cláusula 28ª: “Resolución del Contrato: la resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en los artículos 206 y 220 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de parte”.

La Cláusula 27ª establece: “Penalidades por incumplimiento: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 196.4 LCSP”.

-Documento contractual suscrito con fecha 13 de enero de 2011. La cláusula tercera establece “El plazo de ejecución es de 6 meses, contados desde el día siguiente hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo. En ningún caso podrá tener una duración superior al plazo de 6 meses, ni ser objeto de prórroga. La fecha límite de ejecución de las obras será el 31 de diciembre de 2011”.

En relación con la posible resolución por encontrarse la empresa en concurso necesario de acreedores:

-Los artículos 210, 201 y 223 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

-Los artículos 109 a 113 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de Secretaría de fecha 1 de abril de 2014 en relación con el procedimiento a seguir en la resolución de un contrato de obras por incumplimiento del contratista.

Siendo esta Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, competente para adoptar los acuerdos que procedan en orden a la ejecución y resolución del contrato en virtud de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión 6/2011 celebrada con fecha 27 de junio de 2011, por unanimidad acuerda:

Primero: Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato para la ejecución de la Obra 2010/2/GPP-56 "Abastecimiento, Saneamiento, Pavimentación y Alumbrado en Barrio Albaycín y Barrio El Castillo de Huéneja incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Municipal años 2010/2011, adjudicado por este Ayuntamiento a la Empresa Movimientos y Nivelaciones Sociedad Limitada, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía En virtud del artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dar traslado de la presente resolución al contratista para su audiencia por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución a los efectos poniendo de manifiesto el expediente que se tramita en las dependencias de este Ayuntamiento, a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dar traslado de la presente resolución al administrador concursal para su audiencia por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución poniendo de manifiesto el expediente que se tramita en las dependencias de este Ayuntamiento, a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dar traslado de la presente resolución al asegurador, Asefa SA Seguros y Reaseguros concursal para su audiencia por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución a los efectos poniendo de manifiesto el expediente que se tramita en las dependencias de este Ayuntamiento, a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

Quinto: Dar traslado de la presente resolución al endosatario de la certificaciones de obras número 4 por importe de 26.030,32 euros y parcialmente la número 3 por importe de 12.000,00 euros, don Rafael Aranda Cuerva, para su audiencia por un plazo de

diez días naturales desde la notificación de esta resolución poniendo de manifiesto el expediente que se tramita en las dependencias de este Ayuntamiento, a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que considere convenientes.

Sexto: Dar traslado de la presente resolución al endosatario de la certificación de obras número 3 con un pendiente de pago por importe de 12.000,00 euros, Banco Popular Español SA, para su audiencia por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución poniendo de manifiesto el expediente que se tramita en las dependencias de este Ayuntamiento, a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que considere convenientes.

Séptimo: Que, una vez realizadas las alegaciones, se emita informe de la Dirección de Obra y de los Servicios Técnicos Municipales sobre las mismas; asimismo, que se emita informe de Intervención y de Secretaría sobre la resolución del contrato".

Asimismo la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Huéneja, con fecha 3 de septiembre de 2014, resolvió:

"SEGUNDO: Solicitud presentada por la Entidad Mercantil Asefa Seguros y Reaseguros SA en la que solicita copia del Expediente de Contratación de la Obra 2010/2/GPP-56 "Abastecimiento, Saneamiento, Pavimentación y Alumbrado en Barrio Albaycín y Barrio El Castillo de Huéneja incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Municipal años 2010/2011", así como una ampliación del plazo de audiencia.

La Junta de Gobierno Local en sesión 6/2014, celebrada con fecha 3 de julio de 2014 acordó incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato para la ejecución de la Obra 2010/2/GPP-56 "Abastecimiento, Saneamiento, Pavimentación y Alumbrado en Barrio Albaycín y Barrio el Castillo de Huéneja incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Municipal años 2010/2011, adjudicado por este Ayuntamiento a la Empresa Movimientos y Nivelaciones Sociedad Limitada, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía En virtud del artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Asimismo acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dar traslado del acuerdo al asegurador, Asefa SA Seguros y Reaseguros para su audiencia por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución a los efectos poniendo de manifiesto el expediente que se tramita en las dependencias de este Ayuntamiento, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

Con fecha 28 de julio de 2014 (R.E. número 1079) tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la entidad mercantil Asefa SA Seguros y Reaseguros, en la que solicita "que teniendo por hechas las manifestaciones anteriores, nos dé traslado del contenido del expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, y un ampliación del plazo de un mes para alegaciones, que no exceda de la mitad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

El artículo 35.a) "Derechos de los ciudadanos", de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que "Los ciudadanos, en sus relaciones con las Admi-

nistraciones Públicas, tienen los siguientes derechos: a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos".

Por otro lado el artículo 109 "Procedimiento para la resolución de los contratos" del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que:

"1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros (en nuestro caso el órgano de contratación competente), y cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.

b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.

c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.

d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente".

Por otro lado el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que "1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados", por lo que no es posible la ampliación del plazo para alegaciones a más del de la mitad del inicialmente concedido.

No obstante, resulta obligado atender la petición de remisión de copia de la documentación que obra en el expediente para garantizar al interesado el conocimiento detallado de los hechos y antecedente que motivan el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión citada, así como la posible resolución del contrato con la incautación de la garantía prestada.

Ello no justifica, no obstante, la ampliación del plazo para la presentación de alegaciones, bastando con considerar la fecha de inicio de dicho plazo la de la recepción de la documentación por la entidad mercantil Asefa SA Seguros y Reaseguros.

En consecuencia, visto lo anterior y la normativa citada,

RESUELVO:

Primero: Remitir la entidad mercantil Asefa SA Seguros y Reaseguros copia de la documentación obrante en este Ayuntamiento relativa al contrato de la obra 2010/2/GPP-56 "Abastecimiento, Saneamiento, Pavimentación y Alumbrado en Barrio Albaycín y Barrio El Castillo de Huéneja incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Municipal años 2010/2011", adjudicada en su día a la entidad mercantil "Movimientos y Nivelaciones Sociedad Limitada".

Segundo: El plazo de diez (10) días naturales, exclusivamente para audiencia a la entidad mercantil Asefa SA Seguros y Reaseguros, para presentación de alegaciones y documentos que estime convenientes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución junto con la copia de la documentación solicitada.

Tercero: Denegar cualquier ampliación del plazo de audiencia de diez días naturales al entender que el concedido es suficiente, y en especial denegar el de un mes solicitado por Asefa SA Seguros y Reaseguros al ser lo solicitado disconforme con lo dispuesto en el artículo 49.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución a la entidad mercantil Asefa SA Seguros y Reaseguros junto con copia de la documentación solicitada".

El acuerdo de incoación del expediente de resolución el contrato ha sido notificado a todos los interesados en los términos que figuran en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2014 y Resolución dictada por el Alcalde con fecha 3 de septiembre de 2014.

Durante el plazo de audiencia de diez (10) días naturales concedido a cada uno de los interesados que se citan (contratista, administrador concursal, asegurador y titulares de derechos de cobro cedidos por el contratista) ni aún en fecha posterior hasta la del presente acuerdo, no ha sido presentada alegación alguna.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2014 se emitió informe de Intervención, determinándose que el importe de la fianza era de 11.076,27 euros, prestada mediante Certificado de Seguro de Caución por la aseguradora Asefa SA Seguros y Reaseguros y está depositada y a disposición del órgano de contratación en virtud del artículo 100.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

Primero: Resolver el contrato para la ejecución de las obras de Obra 2010/2/GPP-56 "Abastecimiento, Saneamiento, Pavimentación y Alumbrado en Barrio Albaycín y Barrio El Castillo de Huéneja incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Municipal años 2010/2011", suscrito en fecha 13 de enero de 2011 por la empresa Movimientos y Nivelaciones Sociedad Limitada con CIF B14.422.448 y por este Ayuntamiento por las siguientes causas:

1) Incumplimiento contractual imputable al contratista, subsumible los artículos 223.d) y 237.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previamente aceptados por ambas partes, por las causas indicadas en el expediente y que se detallan en los informes de la dirección de obra de fecha 21 de marzo de 2013 y 24 de abril de 2014 que se reproducen en el presente acuerdo.

2) Por encontrarse la empresa contratista en concurso de acreedores de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201, 210 y 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Segundo: Incautar la garantía constituida por la entidad mercantil Asefa Sociedad Anónima Seguros y Reaseguros por un importe de once mil setenta y seis euros con veintisiete céntimos (11.076,27 euros), de conformidad con el artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La garantía se encuentra prestada mediante Certificado de Seguro de Caución número Z7420/03/41/2010/20873 de fecha 28 de

diciembre de 2010 en la que se establece:

"El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (hoy Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), y normas de desarrollo".

Tercero: Reclamar al contratista indemnización por daños y perjuicios, de conformidad con el informe emitido por la dirección de la obra con fecha 24 de abril de 2014, por una cuantía de cuarenta y siete mil seiscientos setenta y ocho euros con dos céntimos (47.678,02 euros), de la que se deducirá el importe de la garantía incautada por importe de once mil setenta y seis euros con veintisiete céntimos (11.076,27 euros).

Cuarto: Notificar a los interesados a los efectos oportunos con expresión de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de su inmediata efectividad y ejecutividad, cabe la interposición de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda.

En caso de interposición de Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta la resolución del primero.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

Todo ello en consonancia con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 194 y 209.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 89.3, 109.c y 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Huéneja, 20 de mayo de 2015. El Alcalde, Fdo. Manuel Rodríguez Rodríguez.

Mancomunidad de La Subbética Córdoba

Núm. 3.873/2015

La Junta General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2015, adoptó acuerdo de introducción de una Disposición Adicional Primera en la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio del Parque de Maquinaria de la misma, cuyo texto íntegro de la misma se publica seguidamente para general conocimiento:

-Modificación del Precio Público por Prestación del Servicio del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad.

Se introduce en el texto de la Ordenanza, antes de la Disposi-

ción Transitoria Primera de la misma, la siguiente Disposición Adicional Primera:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los Ayuntamientos que durante el año natural tengan una facturación superior a diez mil euros, sin incluir impuestos, y se encuentren al día en los pagos por este servicio, se verán beneficiados en el ejercicio inmediatamente siguiente de una bonificación del 6% del total neto de dicha facturación, la cual se materializará bien mediante la ejecución de obras por importe de dicho porcentaje, o mediante la aplicación de descuento de tal importe en facturaciones del ejercicio corriente".

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, teniendo vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la referencia a dichos acuerdos sobre los precios públicos de referencia, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, estarán a disposición de los administrados durante el horario de atención al público en las oficinas de la Mancomunidad.

Carcabuey, 15 de mayo de 2015. La Presidenta, Fdo. Manuela Romero Camacho.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.122/2015

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes mayo del ejercicio 2015, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, he acordado por resolución de fecha 8 de junio de 2015, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Plazo de Ingreso en Periodo Voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 19 de junio hasta el 19 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Forma de Pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonará) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención Personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

Atención Telefónica:

901512080/ 957498283

Sede Electrónica:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es.

Córdoba, a 9 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) Córdoba

Núm. 3.398/2015

El procedimiento de licitación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación del suministro de dos unidades de semirremolques de tres ejes con rueda simple para el transporte de residuos sólidos urbanos.

Tipo de Licitación: El tipo de licitación para el suministro de ambas unidades ascenderá a la cantidad de 140.000,00 € (IVA excluido).

Procedimiento de Adjudicación: Abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Adquisición de Pliegos de condiciones y Documentación Técnica: Además de poderlas adquirir previa petición en el mismo lugar de presentación de las proposiciones, se procederá a su publicación en el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de nuestra página web: www.epremasa.es.

Presentación de Proposiciones: Las ofertas se presentarán en la sede social de esta Empresa situada en la avenida del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar la documentación referente a la licitación.

Plazo para la Presentación de Proposiciones: Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas, antes de las 15:00 horas del

día que finalice el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y cuya fecha coincidirá con la del fin de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

Córdoba, 11 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente del Consejo de Administración, Julio José Criado Gámiz.

Núm. 3.971/2015

El procedimiento de licitación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación del Servicio de reparaciones de mantenimiento y obras de los Centros gestionados por EPREMASA, con las características fijadas en el Pliego de Condiciones.

Tipo de Licitación: El tipo máximo de licitación para dicho suministro ascenderá a la cantidad de 131.877,25 € (IVA excluido).

Procedimiento de Adjudicación: La adjudicación del contrato se realizará con base en un único criterio: El precio (151 del TRLCSP).

Adquisición de Pliegos de condiciones y Documentación Técnica: Además de poderlas adquirir previa petición en el mismo lugar de presentación de las proposiciones, se procederá a su publicación en el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de nuestra página web: www.epremasa.es.

Presentación de Proposiciones: Las ofertas se presentará en la sede social de esta Empresa situada en la Avenida del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar la documentación referente a la licitación.

Plazo para la Presentación de proposiciones: Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas, antes de las 14 horas del día que finalice el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y cuya fecha coincidirá con la del fin de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

Córdoba, 2 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente del Consejo de Administración, Julio José Criado Gámiz.

Núm. 3.985/2015

El procedimiento de licitación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación del Suministro e instalación de equipo abre Bolsas en el Complejo Medioambiental de Montalbán (Córdoba), con las características fijadas en el Pliego de Condiciones.

Tipo de Licitación: El tipo máximo de licitación para dicho suministro ascenderá a la cantidad de 165.000,00 € (IVA excluido).

Procedimiento de Adjudicación: Abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Adquisición de Pliegos de condiciones y Documentación Técnica: Además de poderlas adquirir previa petición en el mismo lugar de presentación de las proposiciones, se procederá a su publicación en el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de nuestra página web: www.epremasa.es.

Presentación de Proposiciones: Las ofertas se presentarán en la sede social de esta Empresa situada en la Avenida del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar la documentación referente a la licitación.

Plazo para la Presentación de Proposiciones: Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas, antes de las 14 horas del día que finalice el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y cuya fecha coincidirá con la del fin de presentación de ofertas. Si este día fuese

sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

Córdoba, 2 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente del Consejo de Administración, Julio José Criado Gámez.
